ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 297
SERIE DE 2000-2001

"PARA CONSENTIR EL QUE LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ COLÓN Y ADELAIDA GONZÁLEZ CASTRO PUEDAN DONAR A SU HIJA MONSERRATE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE REINA NÚM. 232 (SOLAR F-3) DEL SECTOR BIAGGI) DE PONCE COMPRADO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee:

"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura".

POR CUANTO: Los esposos José M. Rodríguez y Adelaida González son dueños del solar F-3, equivalente a la Calle Reina #232 del Sector Biaggi, cuyo solar les vendió el Municipio Autónomo de Ponce, por el valor de $1.00, el 20 de marzo de 1996, según consta de la Escritura número 118 otorgada ante el Lcdo. Julio Silvagnoli Collazo;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha recibido petición escrita de los esposos José M. Rodríguez y Adelaida González, quienes interesan traspasar el solar a nombre de su hija Monserrate Rodríguez González para que ésta y su esposo José Carlos García Maldonado puedan habitar la casa que en él enclava, ya que éstos residían en los Estados Unidos y se han visto en la obligación de trasladarse a Puerto Rico por motivo de la enfermedad que adolece la Sra. Monserrate Rodríguez;

POR CUANTO: Para que dicho solar pase a ser propiedad única de la Sra. Monserrate Rodríguez González, el Municipio Autónomo de Ponce debe dar su aprobación a esta cesión, cumpliendo de esta forma con los procedimientos requeridos en la cláusula restrictiva que indica el título de propiedad que el Municipio le otorgó.

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición de los esposos José Manuel Rodríguez Colón y Adelaida González Castro de traspasar el solar F-3 (Calle Reina #232) del Sector Biaggi en Ponce, PR. a nombre de su hija Monserrate Rodríguez González para que ésta y su esposo José Carlos García Maldonado puedan habitar la casa que en él enclava.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en cualquier documento que sea necesario para aprobar dicha cesión.

SECCIÓN TERCERA: Determinar que copia de esta Resolución sea enviada a la Oficina de la Contralor y al Departamento de Hacienda.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2001.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRES ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI EL DÍA DE JUNIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DRC

Res Cesión Solar F3 Calle Reina José Rodríguez 14junio01imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 297**, Serie de 2000-2001, **"PARA CONSENTIR EL QUE LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ COLÓN Y ADELAIDA GONZÁLEZ CASTRO PUEDAN DONAR A SU HIJA MONSERRATE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE REINA NÚM. 232 (SOLAR F-3) DEL SECTOR BIAGGI) DE PONCE COMPRADO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 14 de junio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:

Hon. Elioscar Pérez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 14 de junio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día viernes, 15 de junio de 2001, y éste la firmó el día viernes, 15 de junio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 18 de junio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

invo